

DICTAMEN UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la LMCN N° 15/2026 “Renovación de Señal de Corrección Satelital Trimble RTX”, ID N° 486257, procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “ Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22”, se ha solicitado a la Gerencia de Navegación e Hidrografía, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la Renovación de Señal de Corrección Satelital Trimble RTX, un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba mencionado.

Que para la obtención de los precios de referencia la Gerencia de Navegación e Hidrografía, ha procedido a solicitar 01 (un) presupuesto a la siguiente empresa: Tronix SRL, que se dedica al ramo y 02 (dos) precios fueron obtenidos de Contrato de licitación Similar, realizada por esta convocante el año 2025 (Contrato N° 56 – ID N° 475790), Y en el año 2022 (Contrato N° 45 – ID 408.675). El precio referencial fue calculado teniendo en cuenta el precio promedio ponderado; dicho procedimiento se realizó teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la estimación de los precios y su publicidad en los procedimientos de Suministros y Contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22”

➤ **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 1.** Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuesta, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

➤ **Método para la Elaboración de los precios referenciales:**

- **Se utilizó el Punto 3:** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- **Se utilizó el Punto 4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, es importante recalcar que los precios estipulados en los diferentes procesos de licitación son meramente referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto provisorio (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos operativos, de mercado,

competitividad y margen de utilidad no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas por la cual atraviesa el país.

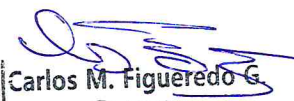
Que, conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 454/2024 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones.

Que, el Artículo N° 3° la Resolución DNCP 454/24que reza lo siguiente: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el 2264/24 Decreto Reglamentario.

Por lo tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a la disposiciones transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, cumpliendo así en fundamentar la Estimación de precios y su publicidad, en concordancia con las normativas que rigen en la materia.

Obs.: se adjunta el formulario de análisis de precio de referencia, presupuesto obtenido y Contrato.




Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454, del 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral___ del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024:

N°	Descripción de bien, obra o servicio	Tronix S.R.L	CONTRATO N° 45 ID 408.675	CONTRATO N° 56 - ID: 475.790	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: PROMEDIO
RENOVACION DE SEÑAL DE CORRECCION SATELITAL TRIMBLE RTX					
1	Renovacion de Señal de Correccion Satelital Trimble RTX para GPS SP60 antena para Batimetria S/N: 625200022	23.000.000	20.750.000	21.000.000	21.583.333
2	Renovacion de Señal de Correccion Satelital Trimble RTX para GPS SP60 antena para Batimetria S/N: 6302500087	23.000.000	20.750.000	21.000.000	21.583.333

Ítem	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	TRONIX S.R.L
Precio (2)	CONTRATO N° 45 ID: 408.675
Precio (3)	CONTRATO N° 56 ID: 475.790

El presente formulario no supe al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:

Firma:

Dependencia:


Lic. Pamela Ozuna
Asistente
Gerencia de Navegación e Hidrografía



O'leary 997 c/ Manduvirá
Phone: 595-21-490149
Fax: 595-21-490148
E-mail: info@tronix.com.py
Asunción - PARAGUAY

PRESUPUESTO

Asunción, 16 de junio de 2026.-

Señor

Rodolfo Gómez

Gerente de Navegación e Hidrografía.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTO

E-mail: gnh.annp@gmail.com

Asunción-Paraguay

PRESUPUESTO N° 8204

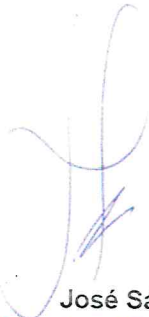
Por la provisión de un año de suscripción del servicio de corrección satelital para ANNP.

COTIZACION:

PRODUCTO	Periodo de Manut.	Precio de venta
SEÑAL DE CORRECCION SATELITAL RTX PARA GPS SP60 ANTENA PARA BATIMETRIA S/N: 6252500022	15/01/2027 15/01/2028	Gs. 23.000.000
SEÑAL DE CORRECCION SATELITAL RTX PARA GPS SP60 ANTENA PARA BATIMETRIA S/N: 6302500087	15/01/2027 15/01/2028	Gs. 23.000.000
TOTAL		Gs. 46.000.000

Observaciones y Condiciones:

1. Plazo de entrega: 30 días.
2. Forma de pago: Contado.
3. Validez de este presupuesto: 30 días.
4. Moneda de pago: guaraníes.


José Sánchez
Jsanchez@tronix.com.py
0992-755777
TRONIX

-  **Recibidos**
-  Destacados
-  Pospuestos
-  Enviados
-  Compras
-  Facturas
-  Más

Solicitud presupuesto - RTX Recibidos x

Secretaria ANNP-GNH <gnhsecretaria@gmail.com>
para jsanchez

Estimado,

Adjunto la planilla con el detalle solicitado para la cotización correspondiente.

Les agradecería puedan remitir el presupuesto emitido en hoja membretada de la empresa.

Quedo atento a cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales,

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive

 PEDIDO PRESUP...

Jose Sanchez
para jportillo@tronix.com.py


 Parece que este mensaje está en inglés
 

Estimados,
Adjuntamos cotización en relación al servicio de corrección satélite propiedad de ANNP.
Favor de considerar precio que figura en el archivo adjunto.
Atte.

José Sánchez
Asesor Comercial
Tronac SRL
O'leary 997 c/ Manduvirá
Phone: +595-9-1490149
Cel: +595-992-755777
E-mail: jsanchez@tronac.com.py
Asunción - Paraguay

Libre de virus. www.avg.com

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive



CONTRATO N° 56

“Renovación de Licencia de Corrección Satelital Trimble RTX”

ID 475.790

(LMCN N° 33/2025)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Julio César Vera Cáceres**, con cédula de identidad N° 352800, designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TRONIX SRL – RUC 80003030 – 3**, domiciliada en O’leary 997, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por **Claudio Gabriel Gómez Rolón**, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**Contrato de Renovación de Licencia de Corrección Satelital Trimble RTX**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 33/2025 para “**Renovación de Licencia de Corrección Satelital Trimble RTX**”, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 475.790.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 33/2025 convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 355 del 14 de noviembre de 2025, dictada por el Directorio de la ANNP.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Hoja 1/3

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal

TRONIX S.R.L.



Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43231512 -006	Renovación de señal de corrección satelital TRIMBLE RTX	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	-	21.000.000	42.000.000	marca: TRIMBLE RTX fabricante: TRIMBLE Inc procedencia: USA nro_certificado_orig en_nacional: NO Aplica
Total por Grupo:							42.000.000	
Total General Calculado:							42.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *Cuarenta y Dos Millones*. IVA Incluido:

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: *desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

La prestación de los servicios será:

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	Renovación de Señal de Corrección Satelital TRIMBLE RTX	Terminal Portuaria de Ita Enramada - Gerencia de Navegación e Hidrografía, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs	Dentro de los 15 días, posterior a la firma del contrato.

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del *Lic. Rodolfo Gómez – Gerente de Gerencia de Navegación e Hidrografía*; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será: *Desde la suscripción del contrato, hasta 30 corridos días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.*



11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 02 mes diciembre y año 2025.


Claudio Gabriel Gómez Rolón
Proveedor
TRONIX SRL

CLAUDIO GÓMEZ
Representante Legal
TRONIX S.R.L.


Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos



CONTRATO N° 45

"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR"

ID 408.675
(CD N° 15/2022)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 452281, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL con RUC 80003030 3, domiciliada en O'Leary N° 997 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Gabriel Gómez Rolón, con cédula de identidad N° 2144273, en su carácter de Gerente y Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 616 de fecha 17 de noviembre de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 15/2022 para RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
- Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.675.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2022, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 616 de fecha 17 de noviembre de 2022, dictada por el Directorio de la ANNP.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay



Caj. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

Hoja 1/3



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	43231512-013	Licencia de software de los Sistemas de Información Geográfica - Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite	Unidad	Unidad	2	20.750.000	41.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil. IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes
1	Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite	1	Unidad	Gerencia de Navegación e Hidrografía de la Terminal Portuaria de Itá Enramada

El proveedor deberá entregar los bienes, dentro de los 30 días corridos a partir de la firma del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFIA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR - Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
- REPSE (registro de prestadores de servicios)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

[Firma]

ANNP



Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

Foja 2/3



- e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE AFROBACIÓN DE LA PROVISION DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

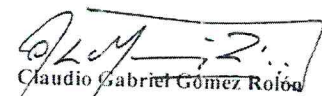
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 28 del mes noviembre del año 2022.


Claudio Gabriel Gómez Rolón
Proveedor
TRONIX SRL
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay


Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos
 Calle. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente